



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Juzgado Administrativo DE ORALIDAD 002
Fijacion estado
Entre: 07/05/2021 y 07/05/2021

Fecha: 06/05/2021

19

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001333300220180034100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	RUBER YESID CHAVEZ GOMEZ	LA NACION- RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Actuación registrada el 06/05/2021 a las 13:29:54.	06/05/2021	07/05/2021	07/05/2021	
41001333300220180039100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JOSE REINERIO MUÑOZ LASSO	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Actuación registrada el 06/05/2021 a las 13:36:12.	06/05/2021	07/05/2021	07/05/2021	
41001333300220180044000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	YESID FERNANDO LUGO RAMIREZ Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Actuación registrada el 06/05/2021 a las 13:39:04.	06/05/2021	07/05/2021	07/05/2021	
41001333300220190005700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	CARLOS FRANCISCO TOVAR JIMENEZ	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Actuación registrada el 06/05/2021 a las 13:40:34.	06/05/2021	07/05/2021	07/05/2021	

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home> SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07 :00 A.M)
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

SECRETARIO 2 ADMIN ORALIDAD
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001333300220190014400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JOHN JAIRO DIAZ CARDOZO	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Actuación registrada el 06/05/2021 a las 13:43:34.	06/05/2021	07/05/2021	07/05/2021	
41001333300220190027100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA	NACION-RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIO N EJECUTIVA DE	Actuación registrada el 06/05/2021 a las 13:45:18.	06/05/2021	07/05/2021	07/05/2021	
41001333300220190037000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MAGNOLIA ROJAS DE PLAZA	NACION-RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIO N EJECUTIVA DE	Actuación registrada el 06/05/2021 a las 13:46:49.	06/05/2021	07/05/2021	07/05/2021	
41001333300220190044400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JUAN PABLO DUSSAN CAMACHO	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Actuación registrada el 06/05/2021 a las 13:48:00.	06/05/2021	07/05/2021	07/05/2021	
41001333300220190044500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	OSCAR JAIR CRUZ BUITRAGO	NACION-RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIO N EJECUTIVA DE	Actuación registrada el 06/05/2021 a las 13:50:02.	06/05/2021	07/05/2021	07/05/2021	

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-neiva/home> SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07 :00 A.M)
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

**SECRETARIO 2 ADMIN ORALIDAD
SECRETARIO**



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE NEIVA

Neiva,

mayo seis de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-002-2018-00341-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Ruber Yesid Chávez Gómez
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-15 de fecha 23 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

RESUELVE:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Ruber Yesid Chávez Gómez contra la Nación-Rama Judicial-DEAJ.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente a proferir Sentencia en el proceso.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico 401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	<u>kathe09191421@hotmail.com</u> , <u>quinterogilconsultores@gmail.com</u>
Parte Demandada	<u>dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> , <u>deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co</u> ,
Ministerio Público	<u>procuraduria90nataliacampos@gmail.com</u> , <u>procjudadm90@procuraduria.gov.co</u> , <u>npcampos@procuraduria.gov.co</u>



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE NEIVA

Neiva, mayo seis de dos mil veintiuno
Radicación: 41001-33-33-002-2018-00391-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: José Reinerio Muñoz Lasso
Demandado: Nación–Fiscalía General de la Nación

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-15 de fecha 23 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

RESUELVE:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por José Reinerio Muñoz Lasso contra la Nación-Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente, por tanto, pasa el proceso al Despacho para verificar si cumple con los presupuestos para proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2080 de 2001.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico 401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	<u>qyrasesores@gmail.com</u>
Parte Demandada	<u>jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co</u>
Ministerio Público	<u>procuraduria90nataliacampos@gmail.com</u> , <u>procjudadm90@procuraduria.gov.co</u> , <u>npcampos@procuraduria.gov.co</u>



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE NEIVA

Neiva, mayo seis de dos mil veintiuno
Radicación: 41001-33-33-002-2018-00440-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: Diana Carolina Trujillo Ladino y
Otros
Demandado: Nación–Rama Judicial-DEAJ

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-15 de fecha 23 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Diana Carolina Trujillo Ladino y Otros contra la Nación-Rama Judicial-DEAJ.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente, por tanto, pasa el proceso al Despacho para verificar si cumple con los presupuestos para proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2080 de 2001.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico ej401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	<u>oscareabogado@gmail.com</u>
Parte Demandada	<u>dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> , <u>deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co</u> , <u>info@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Ministerio Público	<u>procuraduria90nataliacampos@gmail.com</u> , <u>procjudadm90@procuraduria.gov.co</u> , <u>npcampos@procuraduria.gov.co</u>



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE NEIVA

Neiva,

mayo seis de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-002-2019-00057-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Carlos Francisco Tovar Jiménez
Demandado: Nación – Fiscalía General de la Nación

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-15 de fecha 23 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

RESUELVE:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Carlos Francisco Tovar Jiménez contra la Nación-Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente a proferir Sentencia en el proceso.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico j401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	<u>francisco.tovar@fiscalia.gov.co,</u> <u>jarosa67@hotmail.com,</u> <u>noficaciones@llanosrodriguezabogados.com.co</u>
Parte Demandada	<u>jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co</u>
Ministerio Público	<u>procuraduria90nataliacampos@gmail.com,</u> <u>procjudadm90@procuraduria.gov.co,</u> <u>npcampos@procuraduria.gov.co</u>



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE NEIVA

Neiva,

mayo seis de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-002-2019-00144-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Rosa Lorena Roa Vargas y Otros
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-15 de fecha 23 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

RESUELVE:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Rosa Lorena Roa Vargas y Otros contra la Nación-Rama Judicial-DEAJ.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente a proferir Sentencia en el proceso.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico 401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	<u>gyrasesores@gmail.com</u> , <u>diegoalbeirolosadaramirez@hotmail.com</u>
Parte Demandada	<u>dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> , <u>deajnotif@dej.ramajudicial.gov.co</u> , <u>info@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Ministerio Público	<u>procuraduria90nataliacampos@gmail.com</u> , <u>procjudadm90@procuraduria.gov.co</u> , <u>npcampos@procuraduria.gov.co</u>



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE NEIVA

Neiva,

mayo seis de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-002-2019-00271-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: María Eloisa Tovar Arteaga
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-15 de fecha 23 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

RESUELVE:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por María Eloisa Tovar Arteaga contra la Nación-Rama Judicial-DEAJ.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente a proferir Sentencia en el proceso.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico 401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	<u>serratoabogadosconsultoria@gmail.com</u> , <u>asesoresyconsultoresgyp@hotmail.com</u>
Parte Demandada	<u>dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> , <u>deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co</u> ,
Ministerio Público	<u>procuraduria90nataliacampos@gmail.com</u> , <u>procjudadm90@procuraduria.gov.co</u> , <u>npcampos@procuraduria.gov.co</u>



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE NEIVA

Neiva,

mayo seis de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-002-2019-00370-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Magnolia Rojas de Plaza
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-15 de fecha 23 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

RESUELVE:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Magnolia Rojas de Plaza contra la Nación-Rama Judicial-DEAJ.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente a proferir Sentencia en el proceso.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico 401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	<u>gyrasesores@gmail.com</u> , <u>diegoalbeirolosadaramirez@hotmail.com</u>
Parte Demandada	<u>dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> , <u>deajnotif@dej.ramajudicial.gov.co</u> , <u>info@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Ministerio Público	<u>procuraduria90nataliacampos@gmail.com</u> , <u>procjudadm90@procuraduria.gov.co</u> , <u>npcampos@procuraduria.gov.co</u>



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE NEIVA

Neiva,

mayo seis de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-002-2019-00444-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Juan Pablo Dussán Camacho
Demandado: Nación – Fiscalía General de la Nación

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-15 de fecha 23 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Juan Pablo Dussán Camacho contra la Nación-Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente a proferir Sentencia en el proceso.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico 401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	<u>juridicosociados1@hotmail.com</u>
Parte Demandada	<u>jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co</u>
Ministerio Público	<u>procuraduria90nataliacampos@gmail.com</u> , <u>procjudadm90@procuraduria.gov.co</u> , <u>npcampos@procuraduria.gov.co</u>



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE NEIVA

Neiva,

mayo seis de dos mil veintiuno

Radicación: 41001-33-33-002-2019-00445-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Oscar Hernández Castro y Otros
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

Encontrándose el proceso al Despacho para avocar conocimiento; se procede a decidir sobre la misma, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el reparto y entrega de expedientes de los Juzgados Administrativos Permanentes de la Ciudad de Neiva, en cumplimiento al Acuerdo No. CSJHUA21-15 de fecha 23 de abril de 2021, por el cual se adoptaron medidas para la entrega de los procesos al Juzgado 010 Administrativo Transitorio de Neiva; y encontrándose el Despacho facultado para continuar con el trámite.

RESUELVE:

PRIMERO. - Avocar conocimiento en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, propuesto por Oscar Hernández Castro y Otros contra la Nación-Rama Judicial-DEAJ.

SEGUNDO. - Continuar con el trámite correspondiente a proferir Sentencia en el proceso.

TERCERO.-Advertir que solo se recepcionará de manera virtual toda la información que remitan a la dirección de correo electrónico 401admneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NUÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	<u>gyrasesores@gmail.com</u> , <u>diegoalbeirolosadaramirez@hotmail.com</u>
Parte Demandada	<u>dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> , <u>deajnotif@dej.ramajudicial.gov.co</u> , <u>info@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Ministerio Público	<u>procuraduria90nataliacampos@gmail.com</u> , <u>procjudadm90@procuraduria.gov.co</u> , <u>npcampos@procuraduria.gov.co</u>